



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2404 /85.-

V I S T O:

El expediente N° 2561-H-85 (021-H-85 HCD) y la nota N° 0962 del 11 de Abril de 1984, iniciada por indicación / del señor Gobernador sobre familias ubicadas en el Sector de Moquehue y Aguado del Barrio Mariano Moreno, de esta Ciudad; Y

CONSIDERANDO:

Que ante la irregular situación planteada por / las familias que habitan dichos terrenos, propiedad de la Sucesión HIROKI TOMIZI y ante los requerimientos realizados al Municipio, para dar solución integral al problema social existente, la Municipalidad de Neuquén necesita contar con el dominio del predio donde se encuentran los asentamientos poblacionales irregulares.-

Que para ello es necesario compensar a la Sucesión HIROKI TOMIZI con otros bienes, poseyendo el Municipio / un área de tierra libre de ocupantes perteneciente a su dominio privado, individualizada como lotes 3-4-5-6-7-8-9-10-11- y 12, ubicada en la parte norte del Barrio Santa Genoveva que puede / permutarse por la tierra propiedad de la sucesión HIROKI TOMIZI ocupada desde hace varios años por aproximadamente 22 familias de escasos recursos;

Que a fojas 62, corre agregado el Dictamen N° 357/85, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas en el cual aprueba el proyecto de Ordenanza que corre a fojas 56/57, Dictamen éste que fué ratificado por unanimidad en la Sesión / Ordinaria celebrada por el Cuerpo el día 22 de Marzo del corriente año;

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 204 inciso e) de la Constitución Provincial y / Artículos 41 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

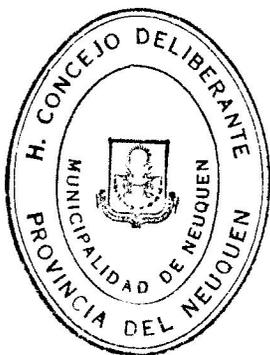
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE la permuta de los lotes 3-4-5-6-7-8-9-
-----10-11 y 12 de la Manzana 7 parte Norte del Barrio

/////////2.-

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

//////2.-

Parque Santa Genoveva, con una superficie total de 4.872,07 metros cuadrados, según plano mensura registrado en el expediente N° 2318-0838, por la Dirección General de Catastro de la // Provincia del Neuquén, los que pasarán a partir de la fecha de la firma del correspondiente convenio, al dominio de la sucesión HIROKI TOMIZI, y la sucesión HIROKI TOMIZI entrega en propiedad a la Municipalidad de Neuquén, y ésta acepta el bien inmueble de la Chacra 167 Manzana 3, lotes c-d-e-f-g y h, con // una superficie total de 6.020,36 metros cuadrados, mensura particular con subdivisión del lote 3 según plano de mensura particular protocolizado en el registro de la propiedad, al tomo / 35, folio 54, Finca 6047, año 1949, bajo expediente N° 231-2318 0203/80, nomenclatura Catastral N° 09-20-63-1829.-

ARTICULO 2º) Se deja expresamente establecido que las partes no -----se adeudan suma alguna por la permuta autorizada / por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º) AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a / -----suscribir con la sucesión HIROKI TOMIZI el correspondiente convenio de Permuta y a formalizar las escrituras públicas traslativas de dominio que correspondan, corriendo los / gastos que demande la escritura de los predios individualizados como lotes c-d-e-f-g y h de la Manzana 3 de la Chacra 167, propiedad de la sucesión HIROKI TOMIZI, como así mismo los honorarios del escribano interviniente por cuenta de la Municipalidad de Neuquén, gastos que serán imputados a la cuenta Capítulo 1 / Item 2 Partida Principal 19 y los gastos que demande la escritura ración de los lotes 3-4-5-6-7-8-9-10-11 y 12 Manzana 7-parte // norte del Barrio Parque Santa Genoveva propiedad de este Municipio, como así mismo los honorarios del escribano interviniente / por cuenta de la sucesión HIROKI TOMIZI.-

ARTICULO 4º) Tome conocimiento las áreas respectivas, y por la / -----Dirección de Tierras Fiscales, procedase a notificar a la parte interesada, y a confeccionar el respectivo convenio de permuta.-

//////3.-




JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

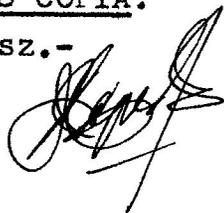
//////3.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAR-
ZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. Nº 2561-H-85 //
021-H-85 HCD).- - - - -

ES COPIA:

1sz.-



JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



FDO. GIULIANI
FALLETI.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2404
PROMULGADA POR DECC Nº 0391 1º 85
EXpte Nº 2561-H-85-021-H-85
DEL: